

bidamente anunciado e interpuesto contra dicho Auto, sin que haya lugar a resolverlo, declarando la firmeza de dicha resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Librese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al recurrido EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF, S.A., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 19 de marzo de 2010.

La Secretaria de la Sala. Jesús Sancho Alonso.

